

**CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL Y CASETA DE VIGILANCIA
UAPA, INFOP, SANTA ROSA DE COPAN**

Nosotros, **CESAR ANTONIO PINTO PACHECO**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 1401-1985-01592, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución No. CD-SE-05-11-2015-4 emitida por el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 04-2015 celebrada el cinco de Noviembre del dos mil quince, con Registro Tributario Nacional clave 08019999407456, en adelante denominado **EL INFOP**; y, **SAMI KUNKAR KAFATI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0107-1974-01045 y Registro Tributario Nacional (RTN) clave 01071974010459, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.-** La Unidad de Apoyo a la Producción Agrícola (UAPA) del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), ubicada en Santa Rosa de Copan, actualmente cuenta con un muro perimetral frontal de baja altura sin terminar y en la parte posterior no existe muro, tampoco cuenta con una caseta de vigilancia, por lo cual se teme por el acceso a personas ajenas a la Institución, provocando la inseguridad en el plantel; haciéndose por lo tanto necesario brindar mayor seguridad al personal, participantes, equipo y maquinaria que se encuentra dentro de los predios del INFOP y demarcar bien la propiedad, evitando así futuros problemas con los dueños de los terrenos colindantes.- **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es terminar y subir la altura del muro perimetral frontal con su respectiva balconería y serpentina, construir el muro perimetral posterior con su respectiva serpentina y construcción de caseta de vigilancia en la parte frontal del plantel; según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) de acuerdo a las actividades siguientes:



2016-05-SSR-13-04





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

I. TERMINACION DE MURO PERIMETRAL FRONTAL					
Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.1	PARED BLOQUE SISADO DE 0.15 MT. REF.1 #3 @ 4 HILADAS	M2	50.00	L. 900.00	L. 45,000.00
1.2	SOLERA 0.10X0.15 MT. 2#3, #2@0.15 MT. CONCRETO 1:2:2	M.L.	82.88	L. 264.00	L. 21,880.32
1.3	CASTILLO 0.15X0.15, 3 #3 Y #2 @ 20, CONCRETO 1:2:2	M.L.	33.05	L. 334.00	L. 11,038.70
1.4	BALCON DE TUBO ESTRUCTURAL 1", ANGULO 1 1/2"	M2	45.00	L. 1,870.00	L. 84,150.00
1.5	SERPENTINA EN MURO (SUM/INST)	ML	85.00	L. 330.00	L. 28,050.00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HG DE 1/2" LIVIANA	ML	23.00	L. 75.00	L. 1,725.00
II. CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL POSTERIOR					
2.1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	88.71	L. 55.00	L. 4,879.05
2.2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	28.94	L. 210.00	L. 6,077.40
2.3	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	18.48	L. 205.00	L. 3,788.40
2.4	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	13.08	L. 140.00	L. 1,831.20
2.5	CAMA ARENA COMPAC. E= 5 CM.	M3	2.22	L. 1,100.00	L. 2,442.00
2.6	DADO DE (0.50X0.50X0.50) M ³ 4#3, #2@20, CONCRETO 1:2:4	UNID	30.00	L. 740.00	L. 22,200.00
2.7	CIMENTACION MAMPOSTERIA, CAMA ARENA E=5CM, MORT 1:5	M3	18.13	L. 2,600.00	L. 47,138.00
2.8	SOLERA INFERIOR 0.20X0.20 MT. 4#3 Y #2 @ 0.15 MT. CONCRETO 1:2:2	M.L.	88.71	L. 530.00	L. 47,016.30
2.9	CASTILLO 0.15X0.15 MT. 4 #3 Y #3 @ 0.15 MT. CONCRETO 1:2:2	M.L.	90.00	L. 415.00	L. 37,350.00
2.10	PARED BLOQUE SISADO DE 15 CMS. REF.1 #3 @ 4 HILADAS	M2	243.60	L. 870.00	L. 211,932.00
2.11	SOLERA SUPERIOR 0.20X0.20, 4N#3 Y N#2 @ 15, CONCRETO 1:2:2	M.L.	88.71	L. 530.00	L. 47,016.30
2.12	SERPENTINA EN MURO (SUM/INST)	ML	88.71	L. 330.00	L. 29,274.30
2.13	TALLADO Y PULIDO DE CASTILLOS Y SOLERAS (PARA TODO MURO NUEVO CONSTRUIDO)	ML	354.84	L. 120.00	L. 42,580.80
2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HG DE 1/2" LIVIANA	ML	39.00	L. 75.00	L. 2,925.00
III. CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA					
3.1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	11.00	L. 55.00	L. 605.00
3.2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.13	L. 210.00	L. 657.30
3.3	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	3.91	L. 140.00	L. 547.40
3.4	CAMA ARENA COMPAC. E= 5 CM.	M3	0.32	L. 1,100.00	L. 352.00
3.5	CIMENTACION MAMPOSTERIA, CAMA ARENA E=5CM, MORT 1:5	M3	2.38	L. 2,600.00	L. 6,188.00
3.6	DADO DE (0.50X0.50X0.50) M ³ 4#3, #2@20, CONCRETO 1:2:4	UND	6.00	L. 740.00	L. 4,440.00
3.7	CASTILLO 0.15X0.15 ML. 4#3, #2@5 CM. CONCRETO 1:2:2	M.L.	20.40	L. 415.00	L. 8,466.00
3.8	SOLERA INFERIOR 0.15X0.15 MT. 4#3 Y #2 @ 0.15 MT. CONCRETO 1:2:2	M.L.	13.00	L. 322.00	L. 4,186.00
3.9	CAMA ARENA COMPAC. E= 5 CM.	M3	0.30	L. 1,100.00	L. 330.00
3.10	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	M3	0.90	L. 1,100.00	L. 990.00



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

3.11	FIRME DE CONCRETO ARMADO E=10CM Y #3@0.40 A.S.	M2	5.92	L. 730.00	L. 4,321.60
3.12	VIGA SUPERIOR DE B=0.15, H=0.20, 4 N#3, N#2 @ 0.15, CONCR 1:2:2	M.L.	19.75	L. 530.00	L. 10,467.50
3.13	CARGADOR 0.10X0.15 MT. 2#3,#2@0.15 MT. CONC 1:2:4	ML	1.70	L. 300.00	L. 510.00
3.14	JAMBA 0.10X0.15, 2 #3 #2 @0.15 CONC. 1:2:2	ML	4.20	L. 300.00	L. 1,260.00
3.15	TALLADO Y PULIDO DE CASTILLOS, SOLERAS Y VIGAS	ML	57.60	L. 120.00	L. 6,912.00
3.16	TALLADO Y PULIDO DE CARGADORES, JAMBAS Y BATTIENTES	ML	25.60	L. 120.00	L. 3,072.00
3.17	PARED BLOQUE SISADO DE 0.15 MT.REF.1 #3 @ 4 HILADAS	M2	26.80	L. 870.00	L. 23,316.00
3.18	TECHO CANALETA 4", LAMINA ALUMINIZADA CALIBRE 26	M2	18.00	L. 980.00	L. 17,640.00
3.19	CAPOTE DE ALUZINC MISMO TIPO DE LAMINA(SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	3.55	L. 330.00	L. 1,171.50
3.20	VENTANA DE CELOSIA (INCLUYE RESANES)	M2	6.30	L. 1,700.00	L. 10,710.00
3.21	BALCON PARA VENTANAS VAR.1/2" LISA, ANG.1"X1", PLAT.1"X1/4" CON TELA METALICA	M2	6.30	L. 1,900.00	L. 11,970.00
3.22	PUERTA METALICA P-1, LAMINA TROQUELADA 0.85X2.10M	UND	2.00	L. 9,800.00	L. 19,600.00
3.23	LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40W (SUMINISTRO/INSTALACION)	UND	3.00	L. 2,200.00	L. 6,600.00
3.24	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	4.00	L. 470.00	L. 1,880.00
3.25	CIRCUITO DE ILUMINACION HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO 1/2"	M.L.	25.00	L. 160.00	L. 4,000.00
3.26	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 35 AMP.PVC ELEC 3/4"	M.L.	13.00	L. 250.00	L. 3,250.00
3.27	CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS	UND	1.00	L. 3,500.00	L. 3,500.00
3.28	ACOMETIDA	GLOBAL	1.00	L. 2,800.00	L. 2,800.00
3.29	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	1.00	L. 4,500.00	L. 4,500.00
3.3	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	1.00	L. 2,600.00	L. 2,600.00
3.31	PINTURA DE ACEITE	M2	81.76	L. 150.00	L. 12,264.00
3.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE PVC DE 1/2"	GLOBAL	1.00	L. 900.00	L. 900.00
3.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA NEGR APVC DE 3/4"	GLOBAL	1.00	L. 2,500.00	L. 2,500.00
				TOTAL	L. 880,801.07

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado al Ingeniero SAMI KUNKAR KAFATI, mediante el Acta de Apertura No. 006-2016 del Comité de Apertura del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), el día 29 de Febrero de 2016, según el Proceso de Cotización establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2016.- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre EL INFOP y EL CONTRATISTA y serán leídos e





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

interpretados como parte integral del Contrato: **1) Términos de Referencia; 2) Especificaciones Técnicas; 3) Planos, 4) Oferta del Contratista, 5) Acta de apertura No. 006-2016, 6) Orden de Inicio** emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.-** El proyecto se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad de Apoyo a la Producción Agrícola (UAPA) del INFOP, en la ciudad de Santa Rosa de Copan, Departamento de Copan.- **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato.- **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.-** EL INFOP pagará a EL CONTRATISTA el valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS UN LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L. 880,801.07), menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de EL CONTRATISTA. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.-** EL INFOP se compromete a efectuar el pago a EL CONTRATISTA mediante la presentación de factura o estimación por avance de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, debidamente aprobados ambos documentos por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de EL INFOP; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del INFOP y los Informes finales firmados por EL CONTRATISTA y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP. Dicho pago afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del INFOP. **NOVENA: ANTICIPO.-** EL INFOP podrá dar a EL CONTRATISTA si éste así lo desea, un anticipo por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.132,120.16) equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de EL INFOP.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya

INFOP
AUTORIZADO
F. SALGADO
05 - 47110
13 MAY 2016
CONTROL
PRESUPUESTO

El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a EL CONTRATISTA, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas.



El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por EL INFOP a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a EL INFOP por cada día calendario de atraso el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento de la fecha del incumplimiento. EL INFOP queda facultado para deducir la multa de los pagos que corresponda.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.**- La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de EL INFOP será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA atenderá las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.**- EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL INFOP previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.132,120.16) equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, EL CONTRATISTA presentara a favor de EL INFOP una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria o cheque certificado, por el valor de CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L. 44,040.05), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, EL INFOP le retendrá a EL CONTRATISTA del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: *“La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento.”*

INFOP
AUTORIZADO
F. SALGADO
05-47110
13 MAY 2010
R: [Signature]
CONTRATACION
PRESUPUESTO

No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.**- EL CONTRATISTA libera a EL INFOP de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUBCONTRATAR.**- EL CONTRATISTA no podrá exceder de los límites de facultades conferidas en

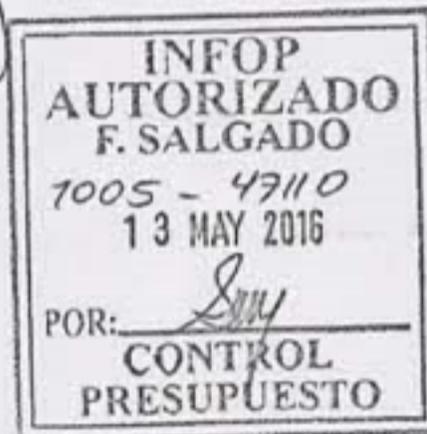


el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA: RECEPCION.-** Finalizada la obra a entera satisfacción de EL INFOP, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de EL INFOP, y en visita realizada en forma conjunta con EL CONTRATISTA y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.-** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: EL INFOP: Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. EL CONTRATISTA: Col. Miramontes calle principal frente a entrada de Elvel School- **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.-** Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.- **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



ANTONIO PINTO PACHECO
Director Ejecutivo
INFOP



[Signature]
SAMI KUNKAR KAFATI
EL CONTRATISTA



2016-05-SSR-13-04



CEO-02-2016



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

**CONSTRUCCION DE CERCO MALLA CICLON, ETAPA III Y TECHO DE
ALUZINC EN EDIFICIO DE TALLERES, INFOP SAN LORENZO,
DEPARTAMENTO DE VALLE**

Nosotros, CESAR ANTONIO PINTO PACHECO, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 1401-1985-01592, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), nombrado según Resolución No. CD-SE-05-11-2015-4 emitida por el Consejo Directivo en su Sesión Extraordinaria Número 04-2015 celebrada el cinco de Noviembre del dos mil quince, con Registro Tributario Nacional clave 08019999407456, en adelante denominado EL INFOP; y, ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0605-1982-00708 y Registro Tributario Nacional (RTN) clave 06051982007081, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: PRIMERA: JUSTIFICACION.- Las oficinas del Centro Regional del Sur del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), ubicadas en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle, han solicitado se concluya con el cierre del perímetro de dicho centro, para con ello brindar mayor seguridad a los alumnos, personal y bienes de la Institución; haciéndose por lo tanto necesario realizar este proyecto para dar cumplimiento a dicho requerimiento y salvaguardar al personal, participantes, equipo y maquinaria que se encuentra dentro de los predios del INFOP, además solicitan el reemplazo de la cubierta de techo de los talleres ya que la cubierta actual de lámina de fibrocemento ya dio su vida útil.- SEGUNDA: OBJETO.- El objeto del presente Contrato es excavar el terreno natural, construir una solera inferior, suministrar y colocar tubería de hg, de 2x4", suministrar y colocar alambre de púas, limpiar y acarrear desperdicios, colocar lamina de aluzinc calibre 26, según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo al cuadro de actividades siguientes:



2016-05

INFOP
AUTORIZADO
F. SALGADO
7005 - 47110
13 MAY 2016
POR: *[Signature]*
CONTROL
PRESUPUESTO



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	CERCO DE MALLA CICLON A NIVEL DE SOLERA				
1.1	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	286.50	L. 58.00	L. 16,617.00
1.2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	71.62	L. 135.00	L. 9,668.70
1.3	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	89.53	L. 335.00	L. 29,992.55
1.4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	71.62	L. 2,600.00	L. 186,212.00
1.5	DADO DE CONCRETO 40 X 40 X 40, 3 Nú3, Nú2 @ 20 CM	UNID	96.00	L. 425.00	L. 40,800.00
1.6	SOLERA 20X20, 4#4, #3@5 CONCRETO 1:2:2	M.L.	286.50	L. 565.00	L. 161,872.50
1.7	SUM. E INST. DE TUBERIA DE HG DE 2" LIVIANA	ML	343.80	L. 230.00	L. 79,074.00
1.8	SUM. E INST. DE VARILLA DE 3/8" CORRUGADA VERTICAL Y HORIZONTAL	ML	501.00	L. 19.00	L. 9,519.00
1.9	MALLA CICLON 6' DOBLE REFUERZO Var #2(INST/SUM)	M.L.	286.50	L. 187.00	L. 53,575.50
1.10	ALAMBRE DE PUAS (SUMINISTRO E INSTALACION)	ML	859.50	L. 26.00	L. 22,347.00
SUBTOTAL					L. 609,678.25
2	CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHOS				
2.1	DESMONTAJE DE LAMINA DE ASBESTO EN MAL ESTADO EXISTENTE INCLUYE LA CUMBRERA	M2	558.00	L. 70.00	L. 39,060.00
2.2	DESMONTAJE, MONTAJE Y REPARACION DE AISLANTE TERMICO REFLECTIVO EXISTENTE Y SUMINISTRO DE DOS(2) ROLLOS PARA ALGUNOS TRAMOS DE TECHO	M2	400.00	L. 65.00	L. 26,000.00
2.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 SUJETADO CON TORNILLO GOLOSO DE 2 1/2" SE REALIZARAN TRASLAPES ENTRE LAMINA O SE COLOCARA UNA QUE REALICE LA MISMA FUNCION Y ASI EVITAR LA FILTRACION DE AGUA EN ESOS PUNTOS.	M2	558.00	L. 510.00	L. 284,580.00
2.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUMBRERA CON LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 DEL MISMO TIPO DE CANAL DE LA LAMINA.	ML	31.00	L. 350.00	L. 10,850.00
2.5	ACARREO Y LIMPIEZAS EN AREA DEL PROYECTO	GLOBAL	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
SUBTOTAL					L. 365,490.00
TOTAL					L. 975,168.25

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado al Ingeniero ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS, mediante el Acta de Apertura No. 005-2016 del Comité de Apertura del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), el día 21 de Febrero de 2016, según el Proceso de Cotización establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal



infophn

www.infop.hn



infop

instituto nacional de formación profesional

2016.- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre EL INFOP y EL CONTRATISTA y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: 1) Términos de Referencia; 2) Especificaciones Técnicas; 3) Oferta del Contratista, 4) Acta de apertura No. 005-2016, 5) Orden de Inicio emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA:**

UBICACIÓN DEL PROYECTO.- El proyecto se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Centro INFOP, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle.-

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El presente proyecto será ejecutado en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato.-

SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.- EL INFOP pagará a EL CONTRATISTA el valor total de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRA CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 975,168.25), menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de EL CONTRATISTA. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.**- EL INFOP se compromete a efectuar el pago a EL CONTRATISTA mediante la presentación de factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, debidamente aprobados ambos documentos por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de EL INFOP; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del INFOP y los Informes finales firmados por EL CONTRATISTA y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP. Dicho pago afectará la Actividad 1005, Renglón 47110, del Presupuesto vigente del INFOP.

NOVENA: ANTICIPO.- EL INFOP podrá dar a EL CONTRATISTA si éste así lo desea, anticipo por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CINCO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.146,275.24) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una

garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de EL INFOP.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por EL CONTRATISTA.- El anticipo será reembolsado mediante

INFO
AUTORIZADO
F. SALGADO
05-47110
13 MAY 2016
CONTROL
PRESUPUESTO

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.D.C.

INGENIERO
CIVIL
18-11-07
21-11-07
C. I. C. H. No 4194

la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a EL CONTRATISTA, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por EL INFOP a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a EL INFOP por cada día calendario de atraso el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento de la fecha del incumplimiento. EL INFOP queda facultado para deducir la multa de los pagos que corresponda.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.**- La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de EL INFOP será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA atenderá las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.**- EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL INFOP previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L.146,275.24) equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, EL CONTRATISTA presentara a favor de EL INFOP una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria o cheque certificado, por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 48,758.41), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, EL INFOP le retendrá a EL CONTRATISTA del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: "*La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento.*" No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula.- **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.**- EL CONTRATISTA libera a EL INFOP de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal,

INFOP
AUTORIZADO
F. SALGADO
05-47110
13 MAY 2010
OR:
CONTRATISTA
PRESUPUESTO



ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR.**- EL CONTRATISTA no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA: RECEPCION.**- Finalizada la obra a entera satisfacción de EL INFOP, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de EL INFOP, y en visita realizada en forma conjunta con EL CONTRATISTA y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**- Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.**- Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: EL INFOP: Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.- EL CONTRATISTA: Residencial La Fuente Bloque K, casa No. 4308-**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.**- Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables.- **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.**- Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

CESAR ANTONIO PINTO PARRILLO
Director Ejecutivo
INFOP



ALLAN FABRICIO FIALLOS WILLIAMS
EL CONTRATISTA



INFOP AUTORIZADO F. SALGADO 1005-47110 13 MAY 2016 POR: <i>[Signature]</i> CONTROL PRESUPUESTO

2016-05-SSR-13-05